

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

004501 26 OCT 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE EVALUACION Y RECONOCIMIENTO TECNICO DE CONDUCTORES S.A. - CERT S.A.", con matrícula mercantil No 21-385684-04 y NIT 900170081-1, con domicilio en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, representada legalmente por la señora Magnolia Rojas Rojas identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.852.305, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006, 1750 del 8 de mayo de 2006, 4311 del 16 de octubre de 2007 y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que la señora Magnolia Rojas Rojas identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.852.305, en su calidad de Representante legal de la sociedad "CENTRO DE EVALUACION Y RECONOCIMIENTO TECNICO DE CONDUCTORES S.A. - CERT S.A.", con matrícula mercantil No 21-385684-04 y NIT 900170081-1, domiciliada en la carrera 43 A No. 9 - 10 de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, solicitó mediante radicado No. 69536 del 10 de Octubre de 2007, el registro como Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "CENTRO DE EVALUACION Y RECONOCIMIENTO TECNICO DE CONDUCTORES S.A. - CERT S.A."

Que BVQI COLOMBIA LTDA con NIT No. 830.055.049-8 representada legalmente por el señor Luis Carlos Dantas Martins identificado con Pasaporte No. P.VISA000C1827380, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1754 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. CP/2020-2007 al establecimiento de comercio "CENTRO DE EVALUACION Y RECONOCIMIENTO TECNICO DE CONDUCTORES S.A. - CERT S.A." con matrícula mercantil No 21-385684-04 y NIT 900170081-1, domiciliado en la carrera 43 A No. 9 - 10 de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones Nos. 1555 de 2005, 1200 de 2006 y 4311 de 2007, para efectos del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores.

9/2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE EVALUACION Y RECONOCIMIENTO TECNICO DE CONDUCTORES S.A. - CERT S.A.", con matrícula mercantil No 21-385684-04 y NIT 900170081-1, con domicilio en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, representada legalmente por la señora Magnolia Rojas Rojas identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.852.305, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

En merito de lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar al establecimiento de comercio "CENTRO DE EVALUACION Y RECONOCIMIENTO TECNICO DE CONDUCTORES S.A. - CERT S.A.", con matrícula mercantil No 21-385684-04 y NIT 900170081-1, domiciliado en la carrera 43 A No. 9 - 10 de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, representado por la señora Magnolia Rojas Rojas identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.852.305, como Centro de Reconocimiento de Conductores" para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
Verónica Beatriz Anaya González	23175761	70-135/2007	Medico Principal
Fernando Bolaños Ordoñez	94489930	52-1488/2004	Médico Suplente
Natalia Durán Galvis	32295679	5-0121/2006	Fonoaudiólogo
Diana María Pérez Oyuela	52824538	4726/2005	Optómetra
Luz Deiner Obregón Cataño	41947999	5-2286/2005	Psicóloga

PARÁGRAFO 2.- Asignar al establecimiento de comercio "CENTRO DE EVALUACION Y RECONOCIMIENTO TECNICO DE CONDUCTORES S.A. - CERT S.A.", como número de registro el código: **000050010009001700811**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "CENTRO DE EVALUACION Y RECONOCIMIENTO TECNICO DE CONDUCTORES S.A. - CERT S.A.", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Que en virtud del presente acto administrativo se registra como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio "CENTRO DE EVALUACION Y RECONOCIMIENTO TECNICO DE CONDUCTORES S.A. - CERT S.A.", deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

Magnolia

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE EVALUACION Y RECONOCIMIENTO TECNICO DE CONDUCTORES S.A. - CERT S.A.", con matrícula mercantil No 21-385684-04 y NIT 900170081-1, con domicilio en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, representada legalmente por la señora Magnolia Rojas Rojas identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.852.305, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el "CENTRO DE EVALUACION Y RECONOCIMIENTO TECNICO DE CONDUCTORES S.A. - CERT S.A." por el Organismo de Certificación BVQI Colombia Ltda., el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cincuenta y seis (56).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de comercio "CENTRO DE EVALUACION Y RECONOCIMIENTO TECNICO DE CONDUCTORES S.A. - CERT S.A.", como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación BVQI Colombia Ltda. y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.,

26 OCT 2007


TERESA HUERTAS PEÑA

Proposición:
Revisó:

 Armando Rivera - Saul Vergel
Randold Triillos,

Notificación:

Sociedad:

"CENTRO DE EVALUACION Y RECONOCIMIENTO TECNICO DE CONDUCTORES S.A. - CERT S.A."

Nit:

900170081-1

Representante Legal:

Magnolia Rojas Rojas

Cédula Ciudadanía:

21.852.305

Dirección:

carrera 43 A No. 9 - 11

Teléfono:

2664387

Ciudad:

MEDELLIN